

RESOLUCION N° 99.1.1.1.

00048

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos N°s SC.ICI.IC.98.1077 y DJC.99.0037 de 13 de noviembre de 1998 y 6 de enero de 1999, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPOYER que el Registrador de la Propiedad del castón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

7 ENE. 1999

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

PBS/ACP